



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.010

Salta, miércoles 16 de junio de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 66 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 465 del 11/06/2021 – M.G.D.H.T.y J. – DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. INTERNO PENADO JOSÉ GABRIEL ALVARADO.	8
N° 466 del 11/06/2021 – M.G.D.H.T.y J. – DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. INTERNO PENADO PABLO GABRIEL BONO.	9
N° 467 del 11/06/2021 – M.G.D.H.T.y J. – DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. INTERNO PENADO SANDRO VIDAURRE.	10
N° 468 del 11/06/2021 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA AL ESC. EUGENIO ARIEL GORUSTOVICH, COMO ADJUNTO AL REGISTRO NOTARIAL N° 80, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA.	11
N° 469 del 11/06/2021 – M.P.y D.S – RECHAZA PEDIDO DE ACLARATORIA. FIRMA EL CHALCHAL SRL.	12
N° 472 del 11/06/2021 – M.E.y S.P. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR IKBA S.A.	14
N° 473 del 11/06/2021 – M.P.y D.S – APRUEBA CONVENIO PARA EL "DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN ALGODONERA" SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN. (VER ANEXO)	15
N° 474 del 15/06/2021 – S.G.G. – DECLARA HUÉSPED ILUSTRE, AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA, DR. ALBERTO FERNÁNDEZ.	16

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 296 del 11/06/2021 – M.G.D.H.T.y J. – AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. NORMA CRISTINA IDIARTE, PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL PROYECTO " CENTRO CULTURAL DEL POLO INTEGRAL DE LAS MUJERES". (VER ANEXO)	16
N° 297 del 11/06/2021 – M.S.P. – DESIGNA A LA CPN SILVIA ALICIA POLNER, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	17
N° 298 del 11/6/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. VALERIA MALVINA TOCONAS. (VER ANEXO)	18
N° 299 del 11/06/2021 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. JESSICA LORENA LÓPEZ, COMO PERSONAL DE APOYO.	19

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 299 D del 09/06/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRTA ESTER MENDOZA. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 300 D del 09/06/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. TOMASA MENDEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 301 D del 09/06/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. PASTRANA OLMEDO. BENEFICIO JUBILATORIO.	21
N° 302 D del 09/06/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. VICTOR ALFREDO PARADA. BENEFICIO JUBILATORIO.	22
N° 303 D del 09/06/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. MANUEL GUILLERMO MASRAMON.	23
N° 304 D del 09/06/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GLADYS CABALLERO RODRIGUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	23
N° 305 D del 09/06/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. HECTOR FABIAN ORTIZ.	24

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 47 del 10/06/2021 – M.Inf. – DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA OBRA: CAPTACIÓN, ACUEDUCTO Y PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE RÍO PIEDRAS – DPTO. METÁN – SALTA.	25
---	----



N° 48 del 10/06/2021 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 4. ADICIONAL N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL TARTAGAL. CIUDAD DE TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	27
N° 49 del 10/06/2021 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 4, 5 Y 6 OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA CERRO SAN BERNARDO – SALTA – CAPITAL.	29
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
SUBSECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS N° 31/2021	31
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA 168/2021	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 27/2021	33
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 166/2021	34
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 167/2021	35
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 23/2021	35
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 02/2021	36
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 6/2021	36
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-6466/2021-0 – PATRÓN COSTAS FIGUEROA, GUILLERMO Y OTROS.	37
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MENSURAS	
LIDIA II – EXPTE. N° 22734 – DPTO. LA POMA	40
SUCESORIOS	
SEVERICH, LUIS ALBERTO – EXPTE. N° 674.624/19	40
GUAYMAS, ELISEO – EXPTE. N° 682.849/19	41
SEBASTIAN TOMASA CLOTILDE – EXPTE. N° 600.546/17	41
PATAGUA CONCEPCION; ONTIVERO ANDREA – EXPTE. N° 705.939/20	42
MARTINEZ, FLORENCIA; QUINTEROS, LUIS SILVESTRE – EXPTE. N° 618810/18	42
VELAZQUEZ, GRACIELA NANCY – EXPTE. N° 648948/18	42
CEJAS, RAMON – EXPTE. N° 718.168/20/20	43
AHUMADA, SARA ALICIA – EXPTE. N° 698.121/20	43
MALDONADO, JOSEFA ADELAIDA – EXPTE. N° 6983/19	44
VALENZUELA, ANTONIO FACUNDO – EXPTE. N° 727.446/21	44
ZISNER, ANGELA – EXPTE. N° 732.663/21.	45
CORO VILLEGAS VALENTIN – EXPTE. N° 2-623.551/18	45
ESPINOZA, ESTEFANA DEL VALLE – EXPTE. N° 726.033/21	45

SULCA, RAIMUNDA – EXPTE. N° 2004/20	46
VILLA, BENIGNA SISTA – EXPTE. N° N° 717.547/2020	46
ROBERTO, AMADOR – EXPTE. N° 728939/21	46
REMATES JUDICIALES	
POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 685.537/19	47
POSESIONES VEINTEAÑALES	
FUNDACIÓN MAYORDOMOS CRISTIANOS VS. DIEZ GOMEZ, ABRAHAM – C – EXPTE. N° 23.022/19 – SAN JOSÉ DE METÁN.	48
EDICTOS DE QUIEBRAS	
BERMUDEZ, SONIA MARISEL Expte. N° EXP 738537/21	48
CRISOL, CARLOS SEBASTIÁN N° EXP –640.052/18 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	49
IBARRA, LUISA ANALÍA EXPTE. N° EXP 738535/21	49
MARTINEZ, DIEGO FRANCISCO EXPTE. N° EXP 734811/21.	50
VILLA SUVIA, ALFREDO MATÍAS, EXPTE. N° EXP 737502/21	50
LÓPEZ, RENÉ OSCAR EXPTE. N° EXP 737501/21	51
EDICTOS JUDICIALES	
TOLABA, JOSE ANTONIO CONTRA FIGUEROA, NELLY RAQUEL – EXPTE.N° 636987/18	51
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
LOS NONOS SAS	54
SANAR SAS	55
AVISOS COMERCIALES	
CARDERO ARGENTINA SA	56
PUNA MINING SA	57
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ADIUNSa – ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	59
ASAMBLEAS CIVILES	
ALIANZA FRANCESA DE SALTA	59
ASOCIACIÓN LLAJTAY MANTA	60
ASOCIACIÓN DE DONANTES SOLIDARIOS RH NEGATIVO SALTA	60
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 21.009 DE FECHA 15/06/21	61
RECAUDACIÓN	



RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/06/2021	61
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 15/6/2021	61



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 11 de Junio de 2021

DECRETO N° 465

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA.

Expediente N° 0080050-273940/2020-0

VISTO la solicitud de conmutación de pena presentada por el interno penado José Gabriel Alvarado; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, tomó intervención de conformidad a lo previsto por el artículo 19, inciso 17 de la Ley N° 8.171 y el Decreto N° 648/1996, considerando cumplidos los extremos previstos en el artículo 2° del Decreto citado, en cuanto a la admisibilidad formal del pedido de conmutación;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 144, inciso 5° de la Constitución Provincial, y el artículo 4° del Decreto N° 648/1996, la Corte de Justicia de la Provincia emitió Resolución pertinente, como así también se produjeron los informes correspondientes por el Departamento Técnico Criminológico, el Consejo Correccional, y el señor Juez de Ejecución y Detenidos;

Que la facultad de indultar y conmutar penas acordada al Poder Ejecutivo por la Constitución Provincial, tiene características excepcionales e individuales, debiendo ser ejercitadas, luego de ponderar prudencialmente cada caso concreto;

Que esa potestad deviene judicialmente irrevisable en orden a su oportunidad, alcance, o modalidad, en tanto integra la zona de reserva del Poder del Estado a quien la Constitución le ha conferido tal atribución (Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, in re "Bracamonte, Miguel Ángel s/ Homicidio en Ocasión de Robo - Recurso de Casación", 9 de Febrero de 1998);

Que a fin de analizar la viabilidad del pedido de conmutación debe tenerse en cuenta la jurisprudencia de la Corte de Justicia, en cuanto entiende que para conceder el beneficio de la conmutación, "es indispensable tener presente las connotaciones y las repercusiones del hecho que motivó la condena y que se instalaron con gran alarma en la comunidad, más la gravedad de esa conducta" (Tomo 122: 707), así como también que "la liberación prematura de los delincuentes condenados, incrementa el número de delitos y tiene el efecto de llevar más zozobra a una población ya amenazada en su tranquilidad por una serie de factores que han incidido en el deterioro de la seguridad pública" (Fallos, Libro 41, 2da Parte, fo. 27095);

Que, asimismo, se ha destacado que la conmutación de pena, que es excepcionalísima, debe ser usada con el máximo de prudencia, de forma que no se desvirtúe la individualización de la pena y el objetivo correctivo que se propuso la sentencia (Cámara en lo Criminal y Correccional de Formosa, Sala II, in re "Stractman, Juan Carlos y otros s/ Asociación Ilícita, sentencia del 06 de Abril de 1995);

Que no puede soslayarse la naturaleza del delito por el que fuera condenado, el que reviste una entidad tal que la misma sociedad, al igual que la Ley, consideran de suma gravedad, por lo que merece ponderarse con mayor rigor en estos casos la concesión del beneficio;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia tomó la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 5°) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Deniésgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado José Gabriel Alvarado, en virtud a los fundamentos expresados en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 16/06/2021
OP N°: SA100038448

SALTA, 11 de Junio de 2021

DECRETO N° 466

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 0080050–312207/2020

VISTO la solicitud de conmutación de pena presentada por el interno penado Pablo Gabriel Bono; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, tomó intervención de conformidad a lo previsto por el artículo 19, inciso 17 de la Ley N° 8.171 y el Decreto N° 648/1996, considerando cumplidos los extremos previstos en el artículo 2° del Decreto citado, en cuanto a la admisibilidad formal del pedido de conmutación;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 144, inciso 5° de la Constitución Provincial, y el artículo 4° del Decreto N° 648/1996, la Corte de Justicia de la Provincia emitió resolución pertinente, como así también se produjeron los informes correspondientes por el Departamento Técnico Criminológico, el Consejo Correccional, y el señor Juez de Ejecución y Detenidos;

Que la facultad de indultar y conmutar penas acordada al Poder Ejecutivo por la Constitución Provincial, tiene características excepcionales e individuales, debiendo ser ejercitadas, luego de ponderar prudencialmente cada caso concreto;

Que esa potestad deviene judicialmente irrevisable en orden a su oportunidad, alcance, o modalidad, en tanto integra la zona de reserva del Poder del Estado a quien la Constitución le ha conferido tal atribución (Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, in re “Bracamonte, Miguel Ángel s/ Homicidio en Ocasión de Robo – Recurso de Casación”, 9 de febrero de 1998);

Que a fin de analizar la viabilidad del pedido de conmutación debe tenerse en cuenta la jurisprudencia de la Corte de Justicia, en cuanto entiende que para conceder el beneficio de la conmutación, “es indispensable tener presente las connotaciones y las repercusiones del hecho que motivó la condena y que se instalaron con gran alarma en la comunidad, más la gravedad de esa conducta” (Tomo 122: 707), así como también que “la liberación prematura de los delincuentes condenados, incrementa el número de delitos y tiene el efecto de llevar más zozobra a una población ya amenazada en su tranquilidad por una serie de factores que han incidido en el deterioro de la seguridad pública” (Fallos, Libro 41, 2da Parte, fo. 27095);

Que, asimismo, se ha destacado que la conmutación de pena, es excepcionalísima y debe ser usada con el máximo de prudencia, de forma que no se desvirtúe la individualización de la pena y el objetivo correctivo que se propuso la sentencia (Cámara en lo Criminal y Correccional de Formosa, Sala II, in re "Stractman, Juan Carlos y otros s/ Asociación Ilícita, sentencia del 06 de abril de 1995);

Que no puede soslayarse la naturaleza del delito por el que fuera condenado, el que reviste una entidad tal que la misma sociedad, al igual que la Ley, consideran de suma gravedad, por lo que merece ponderarse con mayor rigor en estos casos la concesión del beneficio;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia tomó la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 5° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Pablo Gabriel Bono, en virtud a los fundamentos expresados en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 16/06/2021
OP N°: SA100038449

SALTA, 11 de Junio de 2021

DECRETO N° 467

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expte. N° 020001-34309/2019-0

VISTO la solicitud de conmutación de pena presentada por el interno penado Sandro Vidaurre; y,

CONSIDERANDO:

Que tomó la intervención que le compete el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, en un todo de acuerdo a lo previsto por el artículo 19, inciso 17° de la Ley N° 8.171 y el Decreto N° 648/1996; considerando cumplidos los extremos previstos en el artículo 2° del Decreto citado, en cuanto a la admisibilidad formal del pedido de conmutación;

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 144, inciso 5° de la Constitución Provincial, y el artículo 4° del Decreto N° 648/1996, la Corte de Justicia de la Provincia emitió resolución pertinente. Asimismo, se produjeron los informes correspondientes por el Departamento Técnico Criminológico, el Consejo Correccional, y el Señor Juez de Ejecución y Detenidos;

Que la facultad de indultar y conmutar penas acordada al Poder Ejecutivo por la Constitución Provincial, tiene características excepcionales e individuales, debiendo ser

ejercitadas, luego de ponderar prudencialmente cada caso concreto;

Que esa potestad deviene judicialmente irrevisable en orden a su oportunidad, alcance, o modalidad, en tanto integra la zona de reserva del Poder del Estado a quién la Constitución le ha conferido tal atribución (Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, in re "Bracamonte, Miguel Ángel s/ Homicidio, en Ocasión de Robo – Recurso de Casación", 9 de febrero de 1998);

Que, a fin de analizar la viabilidad del pedido de conmutación debe tenerse en cuenta la jurisprudencia de la Corte de Justicia, en cuanto entiende que para conceder el beneficio de la conmutación, "es indispensable tener presente las connotaciones y las repercusiones del hecho que motivó la condena y que se instalaron con gran alarma en la comunidad, más la gravedad de esa conducta" (Tomo 122: 707) , así como también que "la liberación prematura de los delincuentes condenados, incrementa el número de delitos y tiene el efecto de llevar más zozobra a una población ya amenazada en su tranquilidad por una serie de factores que han incidido en el deterioro de la seguridad pública" (Fallos, Libro 41, 2da Parte, fo. 27095);

Que, asimismo, se ha destacado que la conmutación de pena, que es excepcionalísima, debe ser usada con el máximo de prudencia, de forma que no se desvirtúe la individualización de la pena y el objetivo correctivo que se prepuso la sentencia (Cámara en lo Criminal y Correccional de Formosa, Sala II, in re "Stractman, Juan Carlos y otros s/ Asociación Ilícita, sentencia del 06 de abril de 1995);

Que no puede soslayarse la naturaleza del delito por el que fuera condenado "Homicidio calificado por el vínculo y lesiones agravadas por el vínculo (dos hechos) todo en concurso real", el que reviste una entidad tal que la misma sociedad, al igual que la Ley, consideran de suma gravedad, por lo que merece ponderarse con mayor rigor en estos casos la concesión del beneficio;

Que obra agregado el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Que en orden a lo expuesto, cabe concluir en la inconveniencia de conceder el beneficio solicitado;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Deniégrese el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Sandro Vidaurre, DNI N° 18.762.802, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 16/06/2021
OP N°: SA100038450

SALTA, 11 de Junio del 2021

DECRETO N° 468

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Ref. Expte. 30041-112049-2021

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Escribana María Eloísa Maza, titular del Registro Notarial N° 80, solicita la adjunción del Escribano Eugenio Ariel Gorustovich; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido de la Escribana María Eloísa Maza, la necesidad de contar con la colaboración profesional debido al aumento del tráfico jurídico en su Registro;

Que el Decreto N° 2.582/2000, reglamentario de la Ley N° 6.486 de la Función Notarial, en su artículo 4° establece los requisitos que deben cumplirse para solicitar la adjunción de un Escribano;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la antes citada normativa, resolviendo por Acta N° 2.426 del 28 de abril de 2021 que correspondería hacer lugar a la adjunción solicitada;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Escribano **EUGENIO ARIEL GORUSTOVICH, DNI N° 24.920.216**, como adjunto al Registro Notarial N° 80 con asiento en la ciudad de Salta, a cargo de la Escribana María Eloísa Maza, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 16/06/2021
OP N°: SA100038451

SALTA, 11 de Junio de 2021

DECRETO N° 469

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-93409/2014 y agregados.

VISTO el pedido de aclaratoria deducido por la firma el Chalchal SRL contra el Decreto N° 721/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 90/2016 de la entonces Secretaría de Ambiente se rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por la firma "El Chalchal S.R.L.", contra la Disposición N° 250/2015, la cual sancionó a la nombrada, con una multa equivalente a 3.500 litros de nafta del mayor precio por resultar cotitular de la Matrícula N° 316 de La

Caldera, por infracción a los artículos 52 de la Ley N° 7.070, 20 y 35 de la Ley N° 7.543 y 2° y concordantes de la Resolución N° 328/2011;

Que posteriormente, la recurrente impetró sucesivos recursos jerárquicos que fueron rechazados, en primer lugar, por la Resolución N° 369/2017 de la ex Secretaría de Ambiente del entonces Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, luego, por el ex Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, mediante la Resolución N° 56/2018 y finalmente por el Decreto N° 721/2020;

Que contra éste último acto administrativo, la firma el Chalchal SRL interpuso pedido de aclaratoria, manifestando que la prueba aportada no fue considerada por la Administración, lo que, a su criterio, torna al Decreto N° 721/2020 en violatorio del debido proceso y defensa en juicio; además, señaló que dicho acto administrativo adolece de fundamentación;

Que en éste sentido el artículo 176 de la Ley N° 5.348 –Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta– establece: “(...) procede pedir aclaratoria de los actos impugnables, a fin de que sea corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, siempre que ello no importe una modificación esencial”;

Que, en ese marco, se observa que no se encuentran reunidos los supuestos que regula la norma para la procedencia de dicho planteo, ya que con la interposición del mismo, la recurrente intentó introducir nuevos fundamentos para revocar el Decreto en análisis;

Que el pedido de aclaratoria procede cuando existe una cuestión de interpretación o de rectificación que se entiende necesario solucionar, pues ella, no sirve para enmendar un defecto de volición, sino de expresión (Cfr. Hutchinson, Tomás, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, Tomo 2, Edit. Astrea, Bs. As. 1988, pág. 532). De este modo, mediante el pedido de aclaratoria no puede atacarse una decisión de la Administración, sino simplemente peticionarse que la autoridad ponga en claro, explique, o despeje las ambigüedades del acto (Hutchinson, Tomás, Régimen de Procedimientos Administrativos, Editorial Astrea, página 372);

Que, es dable manifestar que no se ha cometido, al emitir el Decreto N° 721/2020, falta alguna susceptible de enmienda o rectificación ya que la comprensión del mismo no ofrece dificultades, de su simple lectura surgen las razones y las pruebas que valoró la Administración para su emisión;

Que, por lo tanto, teniendo en cuenta que en el citado Decreto no existe ningún error de expresión, ni oscuridad en sus conceptos, omisiones que subsanar, el pedido de aclaratoria resulta manifiestamente improcedente;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención correspondiente, habiendo emitido el Dictamen N° 55/2021;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y 144 de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el pedido de Aclaratoria del Decreto N° 721/2020 por la firma El Chalchal SRL, en virtud de lo expuesto en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.–Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 16/06/2021
OP N°: SA100038452

SALTA, 11 de Junio 2021

DECRETO N° 472
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 110022-613211/2019

Visto el Recurso Jerárquico interpuesto por IKBA SA, en contra de la Resolución N° 92/2020 de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la mencionada Resolución se dieron por concluidas las actuaciones practicadas al contribuyente determinándose de oficio el Impuesto a las Actividades Económicas correspondientes a las posiciones 11/2017 a 04/2019, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 del Código Fiscal, y se aplicó una multa equivalente al 50% del impuesto omitido;

Que la misma fue notificada con arreglo a lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley N° 5.348 –Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta– el cual, en su último párrafo dispone: “Cuando la notificación se efectúe por medio de telegrama u otro medio postal, servirá de suficiente constancia el recibo de entrega de la oficina telegráfica o postal, que deberá agregarse al expediente”, por lo que la misma resulta ser plenamente válida;

Que según constancias de autos, la Resolución N° 92/2020 de la Dirección General de Rentas fue notificada el 25 de agosto de 2020 y la interposición del recurso jerárquico se realizó en fecha 21 de noviembre de 2020, es decir, en forma extemporánea, una vez vencido el término establecido en el artículo 69 inciso b) del Código Fiscal;

Que los plazos en el procedimiento administrativo son obligatorios tanto para los particulares como para la Administración, y, para el caso específico de los recursos administrativos, se agrega un elemento más, consistente en su perentoriedad; ello significa que por el solo transcurso del tiempo se produce la pérdida del derecho o facultad procesal que ha dejado de usarse (Hutchinson, Tomás, “Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Comentada”, T. 1, pág. 36, nota 64);

Que la limitación temporal en el ejercicio del derecho de recurrir, encuentra su fundamento en el principio de seguridad jurídica y en el buen orden que debe presidir la actividad de la Administración;

Que, consecuentemente, el recurso planteado resulta extemporáneo y en virtud de ello formalmente inadmisibile, eximiendo de la evaluación sobre la cuestión de fondo;

Que la Fiscalía de Estado ha tomado la intervención correspondiente, habiendo emitido Dictamen N° 112/2021;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Denégase, por inadmisibilidad formal, el Recurso Jerárquico interpuesto por IKBA SA, CUIT N° 30-71193967-5, en contra de la Resolución N° 92/2020 de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios

Públicos, por lo expuesto en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 16/06/2021
OP N°: SA100038463

SALTA, 11 de Junio de 2021

DECRETO N° 473

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136–40944/2021

VISTO el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio se celebra en el marco de la Ley Nacional N° 26.060, modificada por la Ley N° 26.933, por medio de la cual se creó el Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera y el Fondo de Compensación de Ingresos para la Producción Algodonera (FCIPA);

Que el mismo tiene por objeto fortalecer el sector algodonnero provincial en miras a garantizar la sustentabilidad del cultivo del algodón a través de mecanismos que permitan atenuar los efectos de las oscilaciones bruscas y negativas de los precios y promover certidumbre de largo plazo para cada productor algodonnero, conforme a los destinos y valores establecidos en el Programa Operativo Anual (POA) presentado por la Provincia;

Que a tales fines, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación aportará a la Provincia la suma de \$ 4.042.552 (pesos cuatro millones cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 1, de la Constitución Provincial y el artículo 1º de la Ley Provincial N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Apruébase el Convenio para el “Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera” suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/06/2021
OP N°: SA100038464

SALTA, 15 de Junio de 2021

DECRETO N° 474
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 262-131.697/2021

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Presidente de la Nación Argentina, Doctor ALBERTO FERNÁNDEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha visita se realiza con motivo de la "Commemoración del 200 Aniversario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes";

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase Huésped Ilustre, al señor Presidente de la Nación Argentina, Doctor ALBERTO FERNÁNDEZ, a partir del día 16 de junio de 2021 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Posadas

Fechas de publicación: 16/06/2021
OP N°: SA100038468

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 11 de Junio de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 296
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA
Expte. N° 30145-225077/2020 Cpde. 4

VISTO el pedido de aprobación de contratación de la Licenciada Norma Cristina Idiarte – DNI N° 23.079.357; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Convenio de Cooperación celebrado entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Ministerio de Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, aprobado por Decreto N° 1.402/19, donde se contempla la implementación del proyecto denominado " Centro Cultural del Polo Integral de las Mujeres";

Que la Subsecretaría de Igualdad de Oportunidades de la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, solicita la contratación de la Licenciada en Gestión y Producción Teatral, Sra. Norma Cristina Idiarte, con el objeto de realizar las actividades previstas en el citado proyecto;

Que el artículo 18 de la Ley N° 8.072, faculta a contratar profesionales o técnicos

bajo el régimen de contrato de obra o servicios, "...en forma directa y con autorización del funcionario responsable, siempre que su notoria competencia y experiencia, fehacientemente comprobada y fundada expresamente en el expediente, haga innecesario el concurso de méritos y antecedentes..."

Que se adjuntó curriculum vitae de la postulante;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y atento a lo establecido por el artículo 2° inciso 2 del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación de la Lic. **NORMA CRISTINA IDIARTE, DNI N° 23.079.357**, por el monto de \$60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100 ctvs.), para realizar las actividades previstas en el proyecto denominado "Centro Cultural del Polo Integral de las Mujeres", en el marco del Convenio de Cooperación celebrado entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Ministerio de Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, aprobado por Decreto N° 1.402/19, de acuerdo al considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/06/2021
OP N°: SA100038453

SALTA, 11 de Junio de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 297

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 34337/21-código 170

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la CPN Silvia Alicia Polner para desempeñarse en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de La Nueva Orán, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante, por extinción de la relación de empleo de la señora Dina Alicia Roldán, mediante Resolución N° 387 D/20;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171 y en los Decreto N° 13/19 y Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la CPN **SILVIA ALICIA POLNER, DNI N° 23.503.862**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el cargo 624, Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: Administrativo, subgrupo: 1, para desempeñarse como Contadora en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de La Nueva Orán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081005000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 16/06/2021
OP N°: SA100038455

SALTA, 11 de Junio de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 298
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 299-118.566/2020-5 y agregado.

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, resulta procedente la aprobación de un contrato de servicios a favor de la señora Valeria Malvina Toconás;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, por el Decreto N° 13/19, y la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicios celebrado entre la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Sra. **VALERIA MALVINA TOCONAS, DNI N° 29.893.031**, el que como Anexo forma parte integrante de la presente, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 30 de junio del año 2021.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/06/2021
OP N°: SA100038456

SALTA, 11 de Junio de 2021

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 299
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO, el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, por necesidades de servicio existentes en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, procede designar a la Sra. Jessica Lorena López, DNI N° 39.665.542 como Personal de Apoyo;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Designar a la Sra. **JESSICA LORENA LÓPEZ, DNI N° 39.665.542**, como Personal de Apoyo – Nivel 10, en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 1 de junio del 2021.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la jurisdicción de la Gobernación, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 16/06/2021
OP N°: SA100038457

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 09 de Junio de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 299 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 81178/21–código 321**

VISTO la renuncia presentada por la señora Mirta Ester Mendoza, DNI N° 11.430.441, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, Secretaría de Gestión Administrativa, Ministerio de Salud Pública, a partir del 15 de abril de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242711430441241, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de abril de 2021, la renuncia de la señora **MIRTA ESTER MENDOZA, DNI N° 11.430.441**, al Cargo: Perito Contable, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 3, N° de Orden 51, del Decreto N° 2.734/12, con desempeño como Supervisora Secretaria Administrativa, Función N° 7, dependiente de la Secretaría de Gestión de Administrativa del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MENDOZA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 16/06/2021
OP N°: SA100038433

SALTA, 09 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 300 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 13898/21-código 171

VISTO la renuncia presentada por la señora Tomasa Mendez, DNI N° 11.549.264, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón", de Tartagal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de enero de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01297 de fecha 08 de octubre de 2020 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con a la presentación del examen psico-físico de egreso, pese a su notificación, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de enero de 2021, la renuncia de la señora **TOMASA MENDEZ, DNI N° 11.549.264**, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4, N° de Orden 282.10, creado por Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MENDEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 16/06/2021
OP N°: SA100038434

SALTA, 09 de Junio de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 301 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 30993/21-código 188**

VISTO la renuncia presentada por el señor Pastrana Olmedo, DNI N° 10.435.744, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San José-Dr. Arne Hoygaard" - Cachi - Ministerio de Salud Pública, a partir del 08 de febrero de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1298 de fecha 16 de noviembre de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 12 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al

Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 08 de febrero de 2021 la renuncia del señor **PASTRANA OLMEDO, DNI N° 10.435.744**, al Cargo: Enfermero – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden 41, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "San José–Dr. Arne Hoygaard" – Cachi – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el señor PASTRANA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 16/06/2021
OP N°: SA100038435

SALTA, 09 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 302 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 2057/21–código 98

VISTO la renuncia presentada por el señor Victor Alfredo Parada, DNI N° 7.850.946, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón – Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de febrero de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio el cual fue otorgado través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1298 de fecha 04 de noviembre de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 09);

Que el agente cumplimentó con a la presentación del examen psico-físico de egreso, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 19 de febrero de 2021, la renuncia del señor **VICTOR ALFREDO PARADA, DNI N° 7.850.946**, al Cargo: Servicios Generales – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5 – N° de Orden 61.6, del Decreto N° 270/11,

dependiente del Hospital "San Francisco Solano" – El Galpón – Ministerio de Salud Pública.
ARTÍCULO 2º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 16/06/2021
OP N°: SA100038439

SALTA, 09 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 303 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 4593/21–código 185

VISTO la renuncia presentada por el doctor Manuel Guillermo Masramon, DNI N° 30.166.710, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate – Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de febrero de 2021, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs.03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 18 de febrero de 2021 la renuncia del doctor **MANUEL GUILLERMO MASRAMON, DNI N° 30.166.710**, al Cargo: Profesional, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 18.26, del Decreto N° 557/13, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el Dr. MASRAMON, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 16/06/2021
OP N°: SA100038440

SALTA, 09 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 304 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 46542/21-código 244

VISTO la renuncia presentada por la señora Gladys Caballero Rodriguez, DNI N° 13.845.193, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil SE – Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de enero de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01298 de fecha 26 de noviembre de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (06 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs.04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 18 de enero de 2021, la renuncia de la señora **GLADYS CABALLERO RODRIGUEZ, DNI N° 13.845.193**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 216, del Decreto N° 1.034/96, cargo transferido por Decreto N° 3.881/09, Hospital Público Materno Infantil SE – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora **CABALLERO RODRIGUEZ**, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 16/06/2021
OP N°: SA100038441

SALTA, 09 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 305 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 47715/21-código 321

VISTO la renuncia presentada por el licenciado Hector Fabian Ortiz, DNI N° 25.167.404, agente de Planta Permanente, dependiente del Centro Provincial de Rehabilitación Física de la Secretaría de Servicios de Salud – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de febrero de 2021, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni

registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 06);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2021, la renuncia del licenciado **HECTOR FABIAN ORTIZ, DNI N° 25.167.404**, al Cargo: Kinesiólogo – Fisioterapeuta, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 17, del Decreto N° 3.074/13, dependiente del Centro Provincial de Rehabilitación Física de la Secretaría de Servicios de Salud– Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el licenciado ORTIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 16/06/2021
OP N°: SA100038442

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 10 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 47

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125-277517/2020-1 Cpde. y agregados.

VISTO el Decreto N° 808/2020, mediante el cual se aprueba el Convenio de Asistencia Financiera Celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Provincia de Salta para la ejecución de proyectos de obras de saneamiento en localidades varias de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado Convenio el ENOHSA se compromete a asistir financieramente a la Provincia para la ejecución de los proyectos de las obras mencionadas en su Anexo I, en el cual se encuentra la obra "CAPTACIÓN ACUEDUCTO Y PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE RIO PIEDRAS – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA" (fs. 02/07);

Que en consecuencia, se suscribió el Convenio Especifico de Cooperación y Financiamiento entre el ENOHSA y la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, para la ejecución de la obra

mencionada (fs. 152/156);

Que la presente contratación tiene por objeto optimizar y ampliar el sistema de producción de agua potable la localidad de Rio Piedras, mediante la ejecución de una nueva Planta Potabilizadora y el consecuente nuevo acueducto que la vincula a la red distribuidora de la localidad, ya que los sistemas actuales de producción resultan insuficientes, la planta potabilizadora es pequeña e incompleta en cuanto al tratamiento de los niveles de turbiedad que se generan en el río durante el período de intensas lluvias y el acueducto tiene baja capacidad de conducción hasta la localidad;

Que en virtud de ello, a fs. 08/135, la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 76.828.310,67 (pesos setenta y seis millones ochocientos veintiocho mil trescientos diez con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública (artículo 13 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a fs. 138, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 109, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 156/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 140/141, mediante Dictamen N° 157/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite del llamado a licitación pública respectivo;

Que a fs. 142, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 52/21;

Que a fs. 147/151, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/2 de la citada cartera ministerial;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Licitación Pública con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “**CAPTACIÓN, ACUEDUCTO Y PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE RIO PIEDRAS – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 76.828.310,67 (pesos setenta y seis millones ochocientos veintiocho mil trescientos diez con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de febrero de 2021, un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: PROARSA (23113) – Proyecto: 396 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 16/06/2021
OP N°: SA100038436

SALTA, 10 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N 48

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125-158.622/18-102 Cpde.y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 4 del Adicional N° 1 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL TARTAGAL – CIUDAD DE TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 85/18 del entonces del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda (fs. 46/47) a la Empresa ROMERO – IGARZABAL SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 48.311.470,68 (pesos cuarenta y ocho millones trescientos once mil cuatrocientos setenta con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2018;

Que posteriormente, mediante la Resolución N° 88/19 (fs. 48) del entonces del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, se aprobó el Adicional de Obra N° 1 por la suma de \$ 2.097.556,81 (pesos dos millones noventa y siete mil quinientos cincuenta y seis con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2018 (fs. 02);

Que por Resolución N° 57/2020 (fs. 26/28) del Ministerio de Infraestructura, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 y 3 del Adicional N° 1, suscribiéndose la Addenda Contractual por la suma de \$ 3.769.123,66 (pesos tres millones setecientos sesenta y nueve mil ciento veintitrés con 66/100) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de octubre de 2019;

Que a fs. 29, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la SOP, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03 rola Nota de Pedido N° 1 mediante la cual la contratista se adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una

variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 32, mediante Actuación N° 322/2020 rola la intervención de Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 33/34 el Dictamen N° 327/2020 y a fs. 35 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 6,44 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de noviembre de 2019;

Que a fs. 322/2020, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, determinó el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 3.788.090,71 (pesos tres millones setecientos ochenta y ocho mil noventa con 71/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2019, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 redeterminado a valores correspondientes al mes de octubre de 2019 por la suma de \$ 3.769.123,66 (pesos tres millones setecientos sesenta y nueve mil ciento veintitrés con 66/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de noviembre de 2019 por la suma de \$ 18.967,05 (pesos dieciocho mil novecientos sesenta y siete con 05/100);

Que a fs. 37, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 40/42, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 43/44, mediante Dictamen N° 153/21 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 45, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, mediante Informe N° 39/2 ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996, Decretos N° 1.170/2003 y 3.721/2013,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 4 del Adicional N° 1 de la Obra: “**CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL TARTAGAL – CIUDAD DE TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA**”, adjudicada por Resolución N° 85/18 del entonces del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a la contratista ROMERO – IGARZABAL SRL.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1 mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, redeterminado últimamente mediante Resolución N° 57/2020, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 3.788.090,71 (pesos tres millones setecientos ochenta y ocho mil noventa con 71/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2019, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 redeterminado a valores correspondientes al mes de octubre de 2019 por la suma de \$ 3.769.123,66 (pesos tres millones setecientos sesenta y nueve mil ciento veintitrés con 66/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de noviembre de 2019 por la suma de \$ 18.967,05 (pesos dieciocho mil novecientos sesenta y siete con 05/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista ROMERO – IGARZABAL SRL, por el monto dispuesto en el

artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007137401 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 656 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 16/06/2021
OP N°: SA100038437

SALTA, 10 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 49

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 290–281952/18–48 Cpde.y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 4, 5 y 6 de la Obra: “REFUNCIONALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA CERRO SAN BERNARDO – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 79/19 del entonces Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda (fs. 107/108) a la Empresa ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 23.166.434,71 (pesos veintitrés millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y cuatro con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de junio de 2019 (fs. 18/19);

Que por Resolución N° 105/2020 del Ministerio de Infraestructura (fs. 63/69), se aprobó la renegociación del Contrato de Obra Pública y el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, 2 y 3, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 29.833.794,81 (pesos veintinueve millones ochocientos treinta y tres mil setecientos noventa y cuatro con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019 (fs. 73/74);

Que a fs. 78/80, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la SOP, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2003 y su modificatorio N° 372/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 105, rola Nota mediante la cual la contratista se adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5 % del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 82/83, mediante Actuación N° 13/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 84/85 el Dictamen N° 28/21 y a fs. 86 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 6,01 %, 13,98 % y 7,66 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de febrero de 2020, junio de 2020 y julio de 2020 respectivamente;

Que a fs. 87/89, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 31.554.506,34 (pesos treinta y un millones quinientos cincuenta cuatro mil quinientos seis con 34/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2020, comprensivo del monto contractual renegociado a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019 por la suma de \$ 29.833.794,81 (pesos veintinueve millones ochocientos treinta y tres mil setecientos noventa y cuatro con 81/100) de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de febrero de 2020 por la suma de \$ 549.616,86 (pesos quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos dieciséis con 86/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de junio de 2020 por la suma de \$ 740.838,85 (pesos setecientos cuarenta mil ochocientos treinta y ocho con 85/100) y de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de julio de 2020 por la suma de \$ 430.255,82 (pesos cuatrocientos treinta mil doscientos cincuenta y cinco con 82/100);

Que a fs. 91/93, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 96/101, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 102/104, mediante Dictamen N° 266/21 la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 106, la Unidad de Sindicatura Interna (USI) del Ministerio de Infraestructura, mediante Informe N° 43/21, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por la Cláusula Quinta de la Addenda de Renegociación Contractual (fs. 73/74), del artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996, Decretos N° 1.170/2003 y 3.721/2013;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 4, 5 y 6 de la Obra: **"REFUNCIONALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA CERRO SAN BERNARDO - SALTA - CAPITAL"**, adjudicada por Resolución N° 79/2019 del entonces Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a la contratista ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES SRL.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución, renegociado mediante Resolución N° 105/2020 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 31.554.506,34 (pesos treinta y un millones quinientos cincuenta cuatro mil quinientos seis con 34/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2020, comprensivo del monto contractual renegociado a valores correspondientes al mes de diciembre de 2019 por la suma de \$ 29.833.794,81 (pesos veintinueve millones ochocientos treinta y tres mil

setecientos noventa y cuatro con 81/100) de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de febrero de 2020 por la suma de \$ 549.616,86 (pesos quinientos cuarenta y nueve mil seiscientos dieciséis con 86/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de junio de 2020 por la suma de \$ 740.838,85 (pesos setecientos cuarenta mil ochocientos treinta y ocho con 85/100) y de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de julio de 2020 por la suma de \$ 430.255,82 (pesos cuatrocientos treinta mil doscientos cincuenta y cinco con 82/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista ARROYO MANNORI CONSTRUCCIONES SRL, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008053603 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 436 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 16/06/2021
OP N°: SA100038438

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 11 de Junio de 2021

RESOLUCIÓN N° 31

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-53558/2021-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 253/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "REFACCIONES GENERALES EN CENTRO DE SALUD DE TOLOMBÓN – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 9.960.813,98 (nueve millones novecientos sesenta mil ochocientos trece pesos con noventa y ocho centavos), IVA incluido, valor estimado a enero de 2021, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 253/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroge la misma– en la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva y técnica, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: “REFACCIONES GENERALES EN CENTRO DE SALUD DE TOLOMBÓN – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 9.960.813,98 (nueve millones novecientos sesenta mil ochocientos trece pesos con noventa y ocho centavos), IVA incluido, valor estimado a enero de 2021, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 29/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día cinco (05) de julio de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 10:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral, de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Cecilia Quintar (Directora de la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. Marcelo Ten (Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4 °.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00002766
Fechas de publicación: 16/06/2021
Importe: \$ 3,115.50
OP N°: 100086205

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 168/21 SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA INMUNOSEROLOGÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100323-1523/2021-0.

Destino: Centro Regional de Hemoterapia.

Fecha de Apertura: 28/06/2021 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002767
Fechas de publicación: 16/06/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086207

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2021 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 21973/21.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 05/07/2021 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar. Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central de Co.S.A.ySa. sito en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle Avenida Roque Sáenz Peña N° 933, ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Galarza Bello, LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002765
Fechas de publicación: 16/06/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086202

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 166/21
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Objeto: ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA UNIDAD FORESTAL ASTRA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140088-54732/2021-0.

Destino: Subsecretaría de Defensa Civil.

Fecha de Apertura: 05/07/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002762
Fechas de publicación: 16/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086179

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 167/21
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Objeto: REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS INSTALADOS EN DATA CENTERS DE LOS CENTROS OPERATIVOS DE ORÁN, TARTAGAL, JOAQUÍN V. GONZÁLEZ Y CAPITAL.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140295–21425/2021–0.

Destino: Sistema de Emergencias 9–1–1.

Fecha de Apertura: 06/07/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002761
Fechas de publicación: 16/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086178

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 23/2021
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670D. AÑO 2008–LEGAJO INTERNO N° 109–E.

Presupuesto Oficial: \$ 870.000,00 (pesos ochocientos setenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033–74492/2021 –0.

Apertura: 06 de julio de 2021 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: en el Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387)

4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 07:30 a 13:30, de lunes a viernes y hasta el día 05-07-2021, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
www.compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00005821
Fechas de publicación: 16/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086168

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA N° 2/21 UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES IPV SALTA CAPITAL

Artículo 15 i.

Objeto: construcción de Centro de Recuperación Nutricional en Santa Victoria Este – Dpto. Rivadavia – Prov. de Salta.

Expte. N°: 0110068-69627/2021-0.

Destino: localidad Santa Victoria Este, Dpto. Rivadavia.

Fecha de Adjudicación de la Contratación: 11/06/2021.

Empresas Adjudicadas: GARIN JUAN PEDRO.

El IPV, a los efectos establecidos en el art. 30 de la Ley N° 8.072, hace saber que se realizó a presente Contratación Abreviada por emergencia, con encuadre en el art. 15 inc. i) de la Ley N° 8.072.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 14 de Junio de 2021.

Carrizo, SECRETARIO EJECUTIVO

Valor al cobro: 0012 – 00002763
Fechas de publicación: 16/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086180

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 6/2021 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Expediente N°: 0110033-3674/2021-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. i) N° 9/2021 – Expte. N° 0110033-3674/2021-0 – Presupuesto Oficial \$ 400.000, para la adquisición de materiales para el Sector de Gomería en las regiones de la DVS

Firmas Invitadas: Reencauche Salta – Sergomint – Centro Goma SRL y Distribuidora 10 de Octubre.

Firmas Ofertantes: Distribuidora 10 de Octubre y Servicentro Lavalle SRL.

Por Resolución N° 611/2021, se adjudica a la firma: SERVICENTRO LAVALLE SRL por un total de \$ 309.845,00.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00005822

Fechas de publicación: 16/06/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100086169

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-6466/2021-0

Patrón Costas Figueroa, Guillermo DNI N° 25.884.469 y otros en su carácter de condómino del catastro N° 5.645 del Dpto. Chicoana, Provincia de Salta, y la Sra. Patrón Costas Lucía, DNI N° 11.123.298, en su carácter de titular registral del catastro N° 5.646 del Dpto. Chicoana, gestionan la subdivisión proporcional del riego que poseía el catastro de origen N° 2.548, suministro N° 399, entre esas dos matrículas resultantes vigentes y rurales, correspondiéndole al catastro N° 5645 una superficie bajo riego proporcional de 1,6800 ha con carácter permanente, con una dotación de 0,882 lt/seg., y para el catastro N° 5.646, una superficie bajo riego proporcional de 2,3200 ha con carácter permanente, con una dotación de 1,218 lt/seg. con aguas a derivar del Arroyo LOS LOS.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 46, 69, 77, y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación o bien al mail srh.mesadeentradas@gmail.com. –Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico – Secretaría de Recursos Hídricos, SALTA, 10 de Junio de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Edición N° 21.010
Salta, miércoles 16 de junio de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00005795
Fechas de publicación: 14/06/2021, 15/06/2021, 16/06/2021, 18/06/2021, 22/06/2021
Importe: \$ 1,860.50
OP N°: 100086126



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MENSURAS

LIDIA II – EXPTE. N° 22734 – DPTO. LA POMA

Edicto de Petición de Mensura: la Sra. Jueza de Minas, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Seg. Tex. Ord. Dec. 456/97) que Lithea Inc. Sucursal Argentina, ha solicitado la petición de mensura de la mina Lidia II, yacimiento de diseminado de potasio litio. Ubicada en el departamento La Poma (fs.33), que se tramita por Expte. N° 22734, que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR

Y	X
3474396.58	7366708.67
3478000.00	7366708.67
3478000.00	7356492.01
3476248.56	7356492.01
3476248.56	7361689.09
3474396.58	7361689.09

CERRANDO de esta manera una superficie libre probable de: 2719 ha 0029m2.
Los terrenos afectados son de propiedad privada y ubicados en el departamento La Poma.
Matricula 302 registrado a nombre de José Verilaqua (sujeto a expropiación).
Matricula 105 registrada a nombre de Mercedes de Nadal de Muro.
Matriculas 145 y 146 registradas a nombre de Felipe Crosetti.
Matricula 131 registrado a nombre de Adolfo Piaggio.
Publicar tres veces en el espacio de 15 días.
SECRETARÍA, 11 de Junio de 2021.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005810
Fechas de publicación: 16/06/2021, 23/06/2021, 30/06/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086157

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Susana Leal Fuentes, distrito Salta (Centro), en los autos caratulados: **"SEVERICH, LUIS ALBERTO – SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 674.624/19"**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc.

2 del CPCC).
SALTA, 4 de Junio de 2021.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00005824
Fechas de publicación: 16/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086176

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: "**GUAYMAS, ELISEO POR SUCESORIO - EXPTE. N° 682.849/19**", ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CC y CN) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Dra. Jacqueline San Miguel - Jueza; Dra. María José Araujo.
SALTA, 10 de Junio de 2021.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00005820
Fechas de publicación: 16/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086167

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza (I) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: "**SEBASTIAN TOMASA CLOTILDE POR SUCESORIO - EXPTE. N° 600.546/17**", DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Tomasa Clotilde Sebastian, DNI N° 9.485.899 fallecida en fecha 29/04/2004, conforme Acta de defunción obrante a fs.3 de los presentes autos y ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Fernando Schweitzer-Secretario, Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza. Edicto para ser publicado 1 (un) diario de publicaciones oficiales.
SALTA, 26 de Marzo de 2021.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00005819
Fechas de publicación: 16/06/2021
Importe: \$ 325.50

OP N°: 100086166

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero, en los autos caratulados: **"PATAGUA CONCEPCION; ONTIVERO ANDREA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 705.939/20"**, DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Concepción Patagua DNI N° 7.251.891 y Andrea Ontivero DNI N° 5.335.230, y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 de CPCC. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli Ovejero. Edicto para ser publicado durante 1 (un) día en el Boletín Oficial.

SALTA, 26 de Mayo de 2021.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005818

Fechas de publicación: 16/06/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100086165

La Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza (I), de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, FLORENCIA; QUINTEROS, LUIS SILVESTRE POR SUCESORIO – EXPTE. 618810/18"** DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Martinez, Florencia DNI N° 6.969.118 y Quinteros Luis Silvestre DNI N° 7.495.325, fallecieron en fecha 11/10/1997, y en fecha 17/04/2002, conforme Actas de defunciones obrante a fs. 3 y 4 de los presentes autos respectivamente y ORDENAR la publicación de edictos durante por 1 (un) en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos/as, acreedores/as ya todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Griselda Aguirre Barey – Secretaria. Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez. Edicto para ser publicado durante 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.

SALTA, 26 de Marzo de 2021.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005817

Fechas de publicación: 16/06/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100086164

El Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación,

Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: "**VELAZQUEZ, GRACIELA NANCY S/SUCESORIO – EXPTE. N° 648948/18**", DECLARA abierto el juicio sucesorio de Velazquez, Graciela Nancy, DNI N° 20.502.227, fallecida en fecha 10/02/2018 y ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos/as, acreedores/as y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Fernando Schweitzer, Dra. María Guadalupe Villagran Jueza (I). Edicto para ser publicado durante 1 (un) día en el de publicaciones oficiales.
SALTA, 21 de Abril de 2021.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00005816
Fechas de publicación: 16/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086163

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: "**CEJAS, RAMON POR SUCESORIO – EXPTE. N° 718.168/20**", DECLARA abierto el juicio sucesorio de Ramón Cejas DNI N° 11.060.629 y ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez. Edicto para ser publicado durante 1 (un) día en diario de publicación oficial.
SALTA, 21 de Abril de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005815
Fechas de publicación: 16/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086162

El Dr. Tomas L. Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: "**AHUMADA, SARA ALICIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 698.121/20**", declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Sara Alicia Ahumada, DNI N° 11.571.552, fallecida en fecha 29/03/06 y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340° del Código Civil y Comercial de la Nación) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez, Secretaría del Dr. Tomas L. Mendez

Curutchet, Juez, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo. Edicto para ser publicado durante 1 (un) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 27 de Mayo de 2021.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 - 00005814
Fechas de publicación: 16/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086161

La Dra. Catalina Gallo Pulo - Jueza - del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría N° 2 en autos caratulados: "**MALDONADO JOSEFA ADELAIDA (CAUSANTE) - SUCESORIO - SUCESORIO - EXPTE. N° 6983/19**", cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el día siguiente a la publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Catalina Gallo Pulo - Jueza - Dra. Lorena Vanesa Ibba - Abogada Auxiliar.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 26 de Marzo de 2021.

Lorena Vanesa Ibba, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00005811
Fechas de publicación: 16/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086158

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 7ª Nom., en los autos caratulados: "**VALENZUELA, ANTONIO FACUNDO S/SUCESORIO - EXPTE. N° 727.446/21**", cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 10 de Junio de 2021.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00005809
Fechas de publicación: 16/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086156

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, del Dr. José Gabriel Chibán, Juez Interino, Secretaría de la Dra. Rubí Velasquez, en los autos caratulados: **"ZISNER, ANGELA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 732.663/21"**, CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 08 de Junio de 2021.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005801
Fechas de publicación: 15/06/2021, 16/06/2021, 18/06/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086139

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Dra. Maria Guadalupe Villagran, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **"CORO VILLEGAS VALENTIN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2– 623.551/18"**: CITA por edictos que se publicarán por el termino de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Coro Villegas Valentin DNI N° 93.710.038, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar ley.
SALTA, 26 de Mayo de 2021.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010488
Fechas de publicación: 15/06/2021, 16/06/2021, 18/06/2021
Sin cargo
OP N°: 100086131

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez (I) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación del Distrito Judicial Centro, sito en la Avda. Bolivia N° 4.671, primer piso, Ciudad Judicial, Secretaría del Dr. Schweitzer Fernando, en los autos caratulados: **"ESPINOZA, ESTEFANA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 726.033/21"**. Cita y emplaza a herederos de la causante Estefana Del Valle Espinoza y a quienes se consideren acreedores de la sucesión y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley. Publíquese durante tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial y por un (1) día en el Boletín Oficial. Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez (I).
SALTA, 07 de Junio de 2021.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001267

Fechas de publicación: 16/06/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 400015739

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Dra. Maria Virginia Toranzos del Distrito Judicial Centro – Cafayate, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Pistan, en los autos caratulados: **"SULCA, RAIMUNDA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2004/20"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y en diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C. y C.). Fdo.: Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza. Dr. Fernando Pistan, Secretario.
SALTA, de Mayo de 2021.

Dra. Mónica R. Safar Exeni, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001266

Fechas de publicación: 16/06/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 400015738

El Dr. Benjamin Pérez Ruiz, (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el sucesorio de: **"VILLA, BENIGNA SISTA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 717.547/2020"**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001265

Fechas de publicación: 16/06/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 400015737

El Dr. Gabriel Chibán, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial 2ª Nom. del distrito Judicial Centro, Secretaria Dra. Velázquez Ramírez, Alice Rubí, en los autos

caratulados: "ROBERTO, AMADOR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 728939/21", RESUELVE (...) CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 08 de Junio de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001256
Fechas de publicación: 14/06/2021, 15/06/2021, 16/06/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015726

REMATES JUDICIALES

POR OLIVARES F. MARCELO – JUICIO EXPTE. N° 685.537/19

Volkswagen Suran 1.6 5D.

Remate: miércoles 16 de junio del 2021, a horas 17:00, en el salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: con la base de \$ 300.000,00 en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: AA107BY , Marca: Volkswagen, Tipo: sedan 5 Ptas., Modelo: XH – Suran 1.6 5D, Año: 2016, Motor Marca: Volkswagen, Motor: N° CFZR01259, Chasis marca: Volkswagen, Chasis: N° 8AWPB45ZXGA516919, Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; Sellado DGR: 1,25 %, Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nominación, Dr. Ricardo J.C. Issa (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Montesana, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/YAPURA DANIEL MATIAS – EXPTE. N° 685.537/19". Edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta \$ 51.536,79. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la subasta ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) – Tel. 154.100.583.

SALTA, 08 de Junio de 2021.

Dra. Natalia Montesana, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00005790
Fechas de publicación: 14/06/2021, 15/06/2021, 16/06/2021
Importe: \$ 1,326.00
OP N°: 100086120

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom. del Distrito Judicial del Sur – sito en calle Avda. Mitre Oeste Esq. Juana Azurduy 3º piso de San José de Metán (Salta), Secretaría de la Dra. Marcela A. Moroni, en autos: **“FUNDACIÓN MAYORDOMOS CRISTIANOS VS. DIEZ GOMEZ, ABRAHAM S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – C – EXPTE. N° 23.022/19”**, cítese a los herederos del Sr. Diez Gomez Abraham y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble urbano objeto de autos, Matrícula Catastral N° 109, Sección A, Manzana 10, Parcela 13, Departamento La Candelaria 07, El Tala, Dpto. La Candelaria, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCyC.).

SAN JOSÉ DE METÁN, 22 de Marzo de 2021.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005747
Fechas de publicación: 10/06/2021, 11/06/2021, 14/06/2021, 15/06/2021, 16/06/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100086043

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“BERMUDEZ, SONIA MARISEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 738537/21**, hace saber que en fecha 14 de junio de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Sonia Marisel Bermúdez, DNI N° 27.175.926, CUIL N° 27-27175926-1, con domicilio real en avenida Jardín, casa N° 21, barrio Jardín de la localidad de La Caldera y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el 25 de junio de 2021 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).

SECRETARÍA, 14 de Junio de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002764
Fechas de publicación: 16/06/2021, 18/06/2021, 22/06/2021, 23/06/2021, 24/06/2021
Importe: \$ 2,093.50
OP N°: 100086183

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**CRISOL, CARLOS SEBASTIÁN – QUIEBRA DIRECTA – EXP – 640.052/18**", ordena la publicación del presente edicto a fin de hacer conocer que en autos se presentó el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN (art. 218 de la LCQ) y se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes en el presente proceso falencial. Publicación de edicto por 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia.
SECRETARÍA, 11 de Junio de 2021.

Dra. M. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002754
Fechas de publicación: 16/06/2021, 18/06/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100086155

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**IBARRA, LUISA ANALÍA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 738535/21**", hace saber que en fecha 11 de junio de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Luisa Analía Ibarra, DNI N° 16.578.804, CUIL N° 23-16578804-4, con domicilio real en manzana E, parcela N° 3, departamento A, barrio Las Estufas, Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. Se ha fijado el 22 de junio de 2021 a horas 9:00 para que tenga lugar el Sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc., 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 11 de Junio de 2021.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00002753

Fechas de publicación: 15/06/2021, 16/06/2021, 22/06/2021, 18/06/2021, 23/06/2021
Importe: \$ 2,408.05
OP N°: 100086150

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**MARTINEZ, DIEGO FRANCISCO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 734811/21**", hace saber que en fecha 08 de junio de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Martínez, Diego Francisco, DNI N° 28.738.659, CUIL N° 20-28738659-2, con domicilio real en avenida Delgadillo N° 749, barrio Constitución y domicilio procesal en calle Mitre N° 55, 1° piso, of. N° 2 (galería La Continental), ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 16 de junio de 2021 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 08 de Junio de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002739
Fechas de publicación: 11/06/2021, 14/06/2021, 15/06/2021, 16/06/2021, 18/06/2021
Importe: \$ 2,338.15
OP N°: 100086076

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**VILLA SUVIA, ALFREDO MATÍAS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 737.502/21**", hace saber que en fecha 08 de Junio de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Alfredo Matías Villa Suvia, DNI N° 32.045.195, CUIL N° 20-32045195-8, con domicilio real en calle Luiggi Villoressi N° 28, barrio Autódromo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 16 de junio de 2021 a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la

contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 08 de Junio de 2021.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002738
Fechas de publicación: 11/06/2021, 14/06/2021, 15/06/2021, 16/06/2021, 18/06/2021
Importe: \$ 2,256.60
OP N°: 100086072

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**LÓPEZ, RENÉ OSCAR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 737501/21**", hace saber que en fecha 08 de junio de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. René Oscar López, DNI N° 30.972.885, CUIL N° 20-30972885-9, con domicilio real en calle Canal de Beagle N° 890 barrio 1° de Mayo, Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el 16 de junio de 2021 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 08 de Junio de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002736
Fechas de publicación: 10/06/2021, 11/06/2021, 14/06/2021, 15/06/2021, 16/06/2021
Importe: \$ 3,468.20
OP N°: 100086047

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Inst. 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Mercedes Chihan en los autos caratulados: "**TOLABA, JOSE ANTONIO CONTRA FIGUEROA, NELLY RAQUEL POR ALIMENTOS – EXPEDIENTE N° 636987/18**", cita por edictos, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario mayor circulación de la provincia de Salta, a la señora Nelly Raquel Figueroa, fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la

Edición N° 21.010
Salta, miércoles 16 de junio de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 06 de Mayo de 2021.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA (I) – Dra. María Mercedes Chihan, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00005823
Fechas de publicación: 16/06/2021, 18/06/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100086171



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LOS NONOS SAS

Por instrumento privado, de fecha 30 de marzo de 2021, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LOS NONOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en barrio Los Pinos Mza. 18B casa N° 10, de la ciudad de Colonia Santa Rosa, departamento Orán, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Castellano, Gustavo Gabriel, DNI N° 30.220.639, CUIT N° 20-30220639-3, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 12/08/1983, profesión: empresario, estado civil: soltero; con domicilio en Pje. El Cedral N° 773, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta, República Argentina.,

Plazo de Duración: (50) cincuenta años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Producción de frutas y verduras de finca y quintas, b) Comercialización de productos alimenticios primarios: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades: producir, comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar y exportar, industrializar, distribuir alimentos, en seco y frescos, al por mayor o por menor, productos y subproductos, c) Exportación importación, acopio y fraccionamiento de granos y legumbres; d) Servicio de alquiler de inmuebles, rodados, maquinarias, herramientas; e) Transporte automotor de carga y logística, f) Servicio de empaque de frutas y verduras.

Capital: \$ 50.000,00, dividido por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 y un voto cada una, suscriptas por Castellano, Gustavo Gabriel, quinientas (500) acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de (2) años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Castellano, Gustavo Gabriel, DNI N° 30.220.639, CUIT N° 20-30220639-3, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 12/08/1983, profesión: empresario, estado civil: soltero; con domicilio en Pje. El Cedral N° 773, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta, República Argentina, constituyendo domicilio especial en Pje. El Cedral N° 773, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, provincia de Salta, República Argentina. Designar como Administrador Suplente: a Castellano, Agustín Ramón, DNI N° 40.740.768, CUIT N° 20-40740768-8, de nacionalidad argentina, nacido el 31/08/1997, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en barrio Los Pinos, Mnz. 19, casa N° 12, de la ciudad de Colonia Santa Rosa, departamento Orán, provincia de Salta, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en barrio Los Pinos, Mnz. 19, casa N° 12, de la ciudad de Colonia Santa Rosa, departamento Orán, provincia de Salta, de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. OE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005826

Fechas de publicación: 16/06/2021

Importe: \$ 1,096.73

OP N°: 100086184

SANAR SAS

Por instrumento privado, de fecha 03 de mayo de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SANAR SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la avenida Sarmiento N° 566 - piso 6.

Socios: Rodolfo Miguel Sabio Navarro, DNI N° 16.308.284, CUIT N° 20-16308284-6, de profesión médico, nacionalidad argentino, de 57 años, nacido el 01 de noviembre de 1963, estado civil casado, con domicilio en la calle J.M. Gorriti N° 45 de Salta Capital, CP 4400 - provincia de Salta; María Fernanda Miguelez, DNI N° 20.707.605, CUIT N° 27-20707605-3 con domicilio en la calle J.M. Gorriti de esta ciudad de profesión arquitecta, nacionalidad argentina, de 51 años, nacida el 21 de noviembre de 1969, estado civil casada, CP 4400 - provincia de Salta, casados entre si.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: 1) La promoción, prevención y rehabilitación de la salud, con orientación a la atención integral de la persona, velando por el bienestar físico, psicológico y social, atención tanto a ambulatorio, segundo nivel y/o tercer nivel, clínica quirúrgica, laboratorio de análisis clínicos, terapias radiantes, terapias intensivas, diagnóstico por imágenes, servicio de ambulancias y atención especializada para la tercera edad; Organizar un sistema de medicina privada prepaga, para todas las especialidades o patologías; Celebrar convenios con todos los sistemas de seguros médicos privados, obras sociales y sindicatos brindar todo tipo de servicios médicos, incluido medicina laboral; 2) La provisión de bienes y servicios de salud vinculados a la atención médica y todas las actividades complementaria y conexas; 3) La realización de actividades docentes vinculadas a la prevención, promoción y cuidado de la salud; 4) Importación y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad y respecto de bienes relacionados a la actividad de la provisión de servicios de salud; 5) Financieras mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (con las limitaciones del artículo 30 de la Ley N° 19.550 y sus conexas) a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con la exclusión de las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; 6) Para ello podrá participar en licitaciones públicas: municipales, provinciales y nacionales, pudiendo inscribirse como proveedor de los mismos para cumplir el objeto social y cualquier otro organismo público o privado. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones, ejerciendo para ello todos los actos que no sean prohibidos

por las leyes. Así mismo podrán desarrollar sus actividades por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior.

Capital: \$ 80.000, dividido por 80.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Rodolfo Miguel Sabio Navarro (56.000 acciones) y María Fernanda Miguelez (24.000 acciones). El capital se integra en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** Rodolfo Miguel Sabio Navarro (Titular), DNI N° 16.308.284 con domicilio en la calle J.M. Gorriti N° 45 y María Fernanda Miguelez (Suplente), DNI N° 20.707.605 con domicilio en la calle J.M. Gorriti N° 45 (indicar el nombre, apellido, DNI y domicilio especial).

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00005812

Fechas de publicación: 16/06/2021

Importe: \$ 2,021.74

OP N°: 100086159

AVISOS COMERCIALES

CARDERO ARGENTINA SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/11/2020 los accionistas resolvieron designar las siguientes autoridades por el período de dos Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Dr. Mario Luis Castelli Temer DNI N° 17.131.844; Director Titular: Dr. Marcelo Eduardo López Arias DNI N° 8.177.207; Director Titular: licenciada

Fernanda Inés González DNI N° 20.707.229; y por el período de un Ejercicio las autoridades designadas son: Sindico Titular: contador Juan José Quiroga DNI N° 12.924.868; Sindico Suplente: contador Aldo Ernesto Santillán DNI N° 12.553.744, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle avenida Del Bicentenario de la Batalla de Salta (ex Virrey Toledo) N° 863 Depto. 1° piso – Oficina 2 ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00005825
Fechas de publicación: 16/06/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086181

PUNA MINING SA – INSCRIPCIÓN/ RENOVACIÓN DE (ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN)

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/7/2020 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Pablo Horacio Alurralde, DNI N° 13.258.746, designado Director titular y Presidente, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Cachi N° 900 (Club de Campo El Típal) ciudad de Salta, Pcia. Salta; (ii) Jerko Peter Zuvela, pasaporte australiano N° E4060119, designado Director Titular y Vicepresidente, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Cachi N° 900 (Club de Campo El Típal) ciudad de Salta, Pcia. Salta; (iii) Nicolás Ferla, DNI N° 29.608.191, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Cachi N° 900 (Club de Campo El Típal) ciudad de Salta, Pcia. Salta (iv) Francisco Menéndez DNI N° 26.796.535 como Director Titular, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Bouchard N° 468 piso 5° Depto. I, ciudad autónoma de Buenos Aires; (v) Francisco Alurralde Patrón DNI N° 32.347.423 como Director Suplente, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en Calle Cachi N° 900 (Club de Campo El Típal) ciudad de Salta, Pcia. Salta; Pedro Nallar Llaya DNI N° 37.124.376 como Director Suplente, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Cachi N° 900 (Club de Campo El Típal) ciudad de Salta, Pcia. Salta; y Nicolás Menéndez DNI N° 28.261.271 como Director Suplente, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Bouchard N° 468 piso 5° Depto. I, ciudad autónoma de Buenos Aires.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00005813
Fechas de publicación: 16/06/2021
Importe: \$ 488.60
OP N°: 100086160



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA – ADIUNSA

La Comisión Directiva de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta, en cumplimiento con lo dispuesto en el Estatuto vigente, convoca a sus asociados para la realización de **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **MARTES 3 DE AGOSTO** a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda citación a idénticos fines para el día **MARTES 10 DE AGOSTO** a horas 10:00. La misma se realizará en modalidad virtual en la Plataforma Virtual Google Meet, en el siguiente link <https://meet.google.com/odb-hnpe-juu> para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- a) Lectura y consideración del Acta anterior.
- b) Lectura y consideración del informe del Órgano de Fiscalización del Balance del Ejercicio 2019.
- c) Consideración, análisis y aprobación de Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio 2019, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos.
- d) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

Nota: La primera convocatoria sesionará con la mitad más uno de los asociados con cuotas al día, luego de una hora con por lo menos cincuenta (50) socios en iguales condiciones, en segunda convocatoria con la tercera parte de los asociados y una hora después con los miembros presentes.

Diego Maita, SECRETARIO GENERAL – Elizabeth Paz Burgos, SECRETARIA AJUNTA

Factura de contado: 0013 – 00001270
Fechas de publicación: 16/06/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 400015745

ASAMBLEAS CIVILES

ALIANZA FRANCESA DE SALTA

De conformidad a lo estipulado por el Estatuto de nuestra institución, la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** se realizará el **DÍA 02 DE JULIO DE 2021** a horas 17:30 en el domicilio de calle Santa Fe N° 20 de esta ciudad, con el siguiente;

Orden del día:

- 1) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Informe de Órgano de Fiscalización.
- 2) Renovación de autoridades.
- 3) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Philippe Garcin, PRESIDENTE – Ronald Rangeon, SECRETARIO



Factura de contado: 0011 - 00005841
Fechas de publicación: 16/06/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100086220

ASOCIACIÓN LLAJTAY MANTA

La Comisión Directiva de la Asociación Lljatay Manta (Desde mi lugar), convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 20 DE JULIO DE 2021** a las 18:00 horas en Marcelino Cornejo N° 222, de Salta Capital; para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Lectura y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020.
- 3) Elección de autoridades.

Olga Vazquez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00005835
Fechas de publicación: 16/06/2021, 18/06/2021
Importe: \$ 930.00
OP N°: 100086201

ASOCIACIÓN DE DONANTES SOLIDARIOS RH NEGATIVO SALTA

La Comisión Directiva de la Asociación de Donantes Solidarios Rh Negativo Salta, Personería Jurídica N° 151, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo el día miércoles **TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a horas 18:00 en el local identificado como Salón Ing. Carmelo Galindo ubicado en el 2° piso del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA), sito en General Güemes N° 529 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 3) Lectura y Aprobación de Memoria de Ejercicio y Estados Contables para los Ejercicios cerrados el 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019 y 31/12/2020 e Informe del Órgano de Fiscalización.

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo a la Asamblea, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

SALTA, 14 de Junio de 2021.

Dr. Ramón Rafael Espinosa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00005808
Fechas de publicación: 16/06/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100086154

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.009 DE FECHA 15/06/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 8.254

- Pág. N° 7

OP N° 100038454

Donde Dice:

(Título) EL SENADO Y LA CÁMARA DE DSPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Debe Decir:

(Título) EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010498
Fechas de publicación: 16/06/2021
Sin cargo
OP N°: 100086224

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.697.107,92
Recaudación del día: 15/06/2021	\$ 15.173,02
Total recaudado a la fecha	\$ 1.712.280,94

Fechas de publicación: 16/06/2021
Sin cargo
OP N°: 100086226

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 167.847,10
Recaudación del día: 15/6/2021	\$ 1.767,00
Total recaudado a la fecha	\$ 169.614,10

Edición N° 21.010
Salta, miércoles 16 de junio de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 16/06/2021
Sin cargo
OP N°: 400015747

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



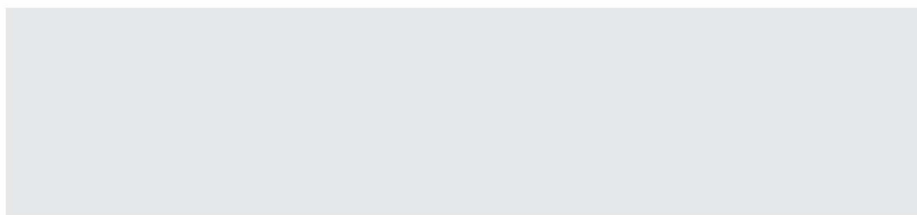
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar